



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE TRANSPORTE

**Resolución 40/2025**

**RESOL-2025-40-APN-ST#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 22/07/2025

VISTO los expedientes EX-2025-47239208- -APN-DNV#MEC y EX-2025-48287633- -APN-SSGAI#MEC, las Leyes 17.520 y sus modificatorias y 27.742, los decretos 713 del 9 de agosto de 2024, 28 del 14 de enero de 2025 y 461 del 7 de julio de 2025, la resolución 29 del 30 de mayo de 2025 de la Secretaría de Transporte (RESOL-2025-29-APN-ST#MEC) y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la ley 17.520 -modificado por la ley 27.742- se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a "...otorgar concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos por un plazo fijo o variable a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos para la construcción, conservación o explotación de obras o infraestructuras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones conforme los procedimientos que fija la presente ley" y se estableció que, a los fines de la consecución de los objetivos planteados en dicha ley, el Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar las facultades y obligaciones que establece la misma en las jurisdicciones y entidades que estime convenientes.

Que por el artículo 4° del Anexo II del decreto 713/2024, reglamentario de ciertos artículos del Título III de la ley 27.742, se estableció que la Autoridad de Aplicación de la ley 17.520 es el Ministerio de Economía o el que en el futuro lo reemplace.

Que por el decreto 28/2025, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que "los Tramos y Rutas que integran la Red Vial Nacional, descriptos en el ANEXO (IF-2025-00934117-APN-DNV#MEC), serán licitados dentro del plazo de doce (12) meses, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520 y sus modificatorias, con la modalidad que se estime más conveniente".

Que asimismo, por el artículo 2° del mencionado decreto, se delegó en el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Transporte la facultad de "...b) Efectuar la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional; c) Dictar el acto administrativo de adjudicación y suscribir los contratos respectivos. d) Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato y toda aquella documentación necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio", entre otras.



Que en dicho marco, por resolución 29/2025 el Secretario de Transporte llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias, Tramo Oriental y del Tramo Conexión, ambos del Proyecto denominado "Red Federal de Concesiones - Etapa N° 1", descriptos en el Anexo I (IF-2025-47436500-APN-DNV#MEC) y Anexo II (IF-2025-47436429-APN-DNV#MEC), que forman parte integrante de dicha resolución, y aprobó la documentación licitatoria.

Que por el artículo 4° de la mencionada resolución, se estableció que la fecha de cierre de presentaciones de ofertas sería el día 5 de agosto de 2025 a las 12.00 horas y que la apertura del Sobre N° 1 sería el día 5 de agosto de 2025 a las 13.00 horas.

Que por el artículo 1° del decreto 461/2025 el Poder Ejecutivo dispuso la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad, y por el artículo 36 de dicha norma estableció que "[h]asta tanto se dicten los actos administrativos que aprueben las estructuras organizativas correspondientes de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE... y se operativice la reasignación de las competencias de [la actual]... DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), se mantendrán transitoriamente vigentes las funciones preexistentes y, que el mencionado organismo junto con sus autoridades superiores continuará operativo cumpliendo las funciones y atribuciones que realiza, incluyendo su actuación como autoridad de aplicación en materia de su competencia, a los fines de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que brinda.

Que por instrucción de la Secretaría de Transporte la Dirección Nacional de Vialidad realizó una serie de aclaraciones y modificaciones en diferentes artículos del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, del Modelo de Contrato, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Tramo Oriental y del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Tramo Conexión, a los efectos de aclarar, mejorar, ampliar y corregir las mismas (cf., NO-2025-69531206-APN-ST#MEC, NO-2025-74058744-APN-ST#MEC, NO-2025-77132087-APN-ST#MEC, NO-2025-69611541-APN-DNV#MEC, NO-2025-74789524-APN-DNV#MEC y NO-2025-77202204-APN-DNV#MEC).

Que en razón de las modificaciones introducidas corresponde sustituir el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES reemplazando el ANEXO II TRAMO CONEXIÓN (PLIEG-2025-54733393-APN-DNV#MEC) por el PLIEG-2025-74784487-APN-DNV#MEC y el ANEXO II TRAMO ORIENTAL (PLIEG-2025-54732143-APN-DNV#MEC) por el PLIEG-2025-74784432-APN-DNV#MEC (cf., NO-2025-74789524-APN-DNV#MEC).

Que asimismo, resulta necesario modificar la integración de la COMISIÓN DE CONCESIONES, establecida por el artículo 3° de la resolución 29/2025 de la Secretaría de Transporte.

Que en consecuencia, resulta necesario prorrogar la fecha de cierre de presentaciones y apertura de ofertas.

Que la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado la intervención de su competencia.





Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 28/2025.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2025-77320279-APN-ST#MEC) a los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias, Tramo Oriental y del Tramo Conexión, ambos del Proyecto denominado "Red Federal de Concesiones - Etapa N° 1", aprobados por la resolución 29 del 30 de mayo de 2025 de la Secretaría de Transporte.

Artículo 2º.- Sustitúyese el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES- ANEXO II TRAMO CONEXIÓN (PLIEG-2025-54733393-APN-DNV#MEC) y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES- ANEXO II TRAMO ORIENTAL (PLIEG-2025-54732143-APN-DNV#MEC) aprobados por el artículo 2º de la resolución 29/2025 de la Secretaría de Transporte, por el PLIEG-2025-74784487-APN-DNV#MEC y el PLIEG-2025-74784432-APN-DNV#MEC que se aprueban y forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Modifícase la integración de la COMISIÓN DE CONCESIONES, cuyos miembros fueran designados por el artículo 3º de la resolución 29/2025 de la Secretaría de Transporte, quedando conformada por Marcelo Jorge CAMPOY (DNI N° 14.686.496); Raúl Fernando ABALOS GOROSTIAGA (DNI N° 22.653.952) y Martha Karina DIPP (DNI N° 27.151.854) en carácter de miembros titulares y en carácter de miembros suplentes por Mariano Ignacio PLENCOVICH (DNI N° 31.220.687), María Elisa OSANO CERDEÑA (DNI N° 94.126.199) y Marcelo Guillermo BIANCHI (DNI N° 23.075.003).

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 4º de la resolución 29/2025 de la Secretaría de Transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- Establécese que la fecha de cierre de presentaciones de ofertas será el día 8 de septiembre de 2025 a las 12.00 horas. Determinase que la apertura del Sobre N° 1 será el día 8 de septiembre de 2025 a las 13.00 horas, la que se realizará a través del portal CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar/>".

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese la presente en el Boletín Oficial, en el sitio <https://contratar.gob.ar> y en el sitio web internacional [www.dgmarket.com](http://www.dgmarket.com); dése difusión en el sitio web de la Secretaría de Transporte <https://www.argentina.gob.ar/transporte>; y, cumplido, archívese.

Luis Octavio Pierrini





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/07/2025 N° 52439/25 v. 23/07/2025

**Fecha de publicación 23/07/2025**

